Duro ataque del ministro de Trabajo a las centrales sindicales marxistas

MADRID, 23 (INFORMACIONES)

LA nueva normativa sobre huelga supone desplazar el centro de gravedad hacia la empresa. Es una alternativa dura, pero real», dijo ayer el ministro de Trabajo en un almuerzo ofrecido por Acción Social Empresarial (patronal de ideología cristiana), en el que se trató la nueva normativa sobre relaciones laborales.

El señor Rengifo comenzo su intervención trazando los rasgos más destacados del panorama sociolaboral anterior a la publicación del decreto-ley sobre Relaciones Laborales. «La permanencia de normas inviables —dijo— con centrales sindicales clasicistas y poderosas hacían la vida del país imposible. Algunas centrales sindicales —afirmó—, de carácter netamente marxista, lanzan reivindicaciones utópicas que destruirían la supervivencia de la empresa y promueven asambleas a mano alzada, dominadas por la coacción y la alienación. Hemos vivido auténticos "shows" —añadió—, preparados para apoyar un proselitismo político por vía del descontento laboral; es una trama de erosión y conquista del Poder, en la que se instrumentalizan normas y trabajadores y de la que acaban siendo víctimas los propios trabajadores.»

Puntualizó que el Gobierno debe servir a la mayoría de la población, no atender a grupos minoritarios reivindicativos, ni atender a posiciones de conservadurismo empresarial. «La dialéctica revolucionaria —añadió— estaba facilitada por normas incongruentes y desequilibradas. También dijo que la disciplina se ha relajado profundamente, que las demagogias vuelven a circular y que la vía fácil que algunos empresarios encuentran en las suspensiones de pagos, colaboran a provocar situaciones de malestar o detienen el proceso de inversión y desarrollo. «No nos engañemos —afirmó—, hemos vivido auténticos "shows", preparados para apoyar un proselitismo político por la vía del descontento laboral. Ahora, el mundo sindical está en período constituyente.»

«Ante esta situación —continuó diciendo el señor Rengifo—, sólo cabía una doble opción: reconocer el derecho de huelga, sin normativa, o establecer una normativa adecuada y flexible, que sirviera de cauce y guía para los trabajadores y empresarios. Se ha entendido —afirmó— más serio y responsable el segundo camino.»

LOS PIQUETES DEBEN IR A LA CARCEL

LA REGULACION DE LA HUELGA DESPLAZA EL CENTRO DE GRAVEDAD HACIA LA EMPRESA

DESAPARECE EL ARTICULO 35 DE LA LEY DE RELACIONES LABORALES

El ministro de Trabajo justificó ante los empresarios la institucionalización del comité de huelga y determinó la ilegalidad de los piquetes, entendidos como una coacción a la libertad de trabajo. «Los piquetes —afirmó— deben ir a la cárcel, y éste es un punto clave.» Asimismo dijo que la participación en huelga ilegal es causa suficiente de despido y entendía por tal a los «instigadores, propagadores y coadyuvantes».

Sobre los convenios colectivos, el titular de Trabajo afirmó que la normativa anterior adolecía de defectos técnicos, de intervencionismo sindical y administrativo. «Entiendo —dijo— que tales defectos han sido profundamente salvados con la nueva disposición.» Explicó que la intervención de la autoridad laboral desaparece, salvo acuerdo de las partes para obtener el laudo y algún otro caso. «Debe entenderse —agregó— que el decreto-ley, si bien no modifica más que seis artículos de la ley de Convenios Colectivos, representa una plena liberalización de las relaciones de trabajo, en cuanto concierne al intervencionismo estatal.»

El señor Rengifo dejó bien claro que los protagonistas del convenio deben ser los Jurados y los representantes de los empresarios. Pero puntualizó que en algunos casos se podía utilizar una comisión negociadora elegida, con mandato representativo e irrevocable, para no quemar al Jurado en la negociación, o bien completar el Jurado con otros elementos. «El decreto-ley —añadió— consagra la concepción del convenio como instrumento de paz social y estabilidad de relaciones de trabajo. Se pretende la santidad de la cosa juzgada.»

DESAPARECE EL ARTICULO 35

Respecto al tema del despido, el ministro de Trabajo dejó bien claro que «ha concluido esa amenaza grave del 30 de septiembre de 1976, con la eventual reaparición del artículo 35 de la ley de Relaciones Laborales que hubiera vuelto a quebrar todo el esquema de confianza y equilibrio en las empresas». Agregó que el nuevo decreto-ley regula el despido de modo razonable, introduciendo un realismo de vida y circunstancias de la organización colectiva del trabajo y de la economía de empresa, que antes no existían o no se habían desarrollado.

El señor Rengifo se mostró confiado en el futuro pese a la difícil situación económica por la que atraviesa el país. «La economía —dijo— puede andar y situarse bien para una etapa posterior si no se echa leña al fuego. En realidad, nuestra economía —añadió— aunque flanqueada por normas corporativistas y por conductas que distorsionan el mercado, se comporta de forma bastante occidental.»

Declaró más adelante que el desempleo puede ceder rápidamente si se entona la economía y la confianza empresarial. «Los problemas serios del futuro —precisó— estarán en los desajustes entre el sistema educativo y el empleo, especialmente en las situaciones superiores.»

Sobre las centrales sindicales, el señor Rengifo dijo que el esquema futuro no se puede predecir, pero que «la voz del trabajador normal, en circunstancias normales, aún no se ha oído. Las trece centrales sindicales —añadió— que hoy suenan, parece que totalizan entre 100.000 y 200.000 trabajadores, entre el 1 y el 2 por 100 del colectivo laboral por cuenta ajena. Cuando las centrales deban jugar con su propia responsabilidad —dijo—, sin ampararse en el aparato sindical, ello debe decantar a las centrales serias y con capacidad de convocatoria y arraigo.»

Finalmente, el ministro de Trabajo dijo que el decreto-ley debe tener buena acogida por quienes examinen su texto y la realidad social de manera responsable. «Está obteniendo —reconoció— críticas continuas por publicistas, centrales sindicales y agrupaciones empresariales, sin embargo, no he encontrado hasta ahora una explicación válida para ello más que la adopción de posiciones políticas. El único tema discutible —agregó— es la promulgación del decreto-ley antes del derecho de asociación sindical, pero esto no es un tema de fondo sino de tiempo.»